

# **MEMORIA DE ACTUACIONES 2024**

## **DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES**





## ÍNDICE

1.- Introducción	3
2.- Becas y Ayudas	4
3.- Financiación universitaria	12
4.- Ordenación Académica Universitaria	19
5.- -Informes	25



## **1.- INTRODUCCIÓN.**

Se presenta en este documento la Memoria de actividad de la Dirección General de Universidades con el objetivo de publicar y comunicar a la ciudadanía los datos más relevantes de la gestión realizada durante el año 2024.

En el área de Financiación Universitaria destaca la compensación de la transferencia básica en concepto de incrementos de retribuciones del personal de la Universidad de Zaragoza devengados a fecha de 31 de diciembre de 2024. Por otra parte, se han acometidos todos los compromisos de índole económica asumidos para el año 2024.

En el área de Ordenación Académica Universitaria, se han tramitado o impulsado las actuaciones en la materia relativas a la implantación de nuevas titulaciones o de su modificación o extinción, y de adscripción de centros.

Relacionado con el área de Becas, se han tramitado los procedimientos de convocatorias de las distintas ayudas al estudio. A este respecto, este año se ha implantado una nueva línea de subvención, denominada “Becas de excelencia para el acceso, por primera vez, de estudios universitarios oficiales de Grado y Máster”, que pretende fomentar el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Grado y de Máster por estudiantes con alto rendimiento académico en alguna de las universidades del Sistema Universitario de Aragón.

La gestión realizada ha sido posible gracias al compromiso y colaboración de un buen número de personas y unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, tanto del anterior Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, como del actual Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades, lo que, unido al trabajo desarrollado por el personal propio de este centro directivo, ha posibilitado cumplir el compromiso que la Dirección General de Universidades tiene con el Sistema Universitario de Aragón y con la ciudadanía. A todas ellas muchas gracias.

La Directora General de Universidades

M<sup>a</sup> Luisa Feijóo Bello



## 2.- BECAS Y AYUDAS

Se señalan las órdenes correspondientes de publicación de las convocatorias de becas de programa Erasmus +, movilidad y becas de excelencia, así como de las subvenciones destinadas a asociaciones de estudiantes mencionadas.

- Orden ECU/744/2024, de 4 de julio, por la que se convocan las becas complementarias a las del Programa Erasmus + y a las de otros programas de movilidad internacional para el curso académico 2024-2025 (BOA 135 de 12 de julio) [Acceso a convocatoria](#)
- Orden ECU/625/2024, de 3 de junio, por la que se convocan las becas de movilidad en los campus universitarios en Aragón para el curso académico 2024-2025 (BOA 116 de 17 de junio) [Acceso a convocatoria](#)
- Orden EMC/1234/2024, de 10 de octubre, por la que se convocan las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster en el curso académico 2024-2025 (BOA 203 de 17 de octubre) [Acceso a convocatoria](#)
- Orden ECU/345/2024, de 22 de marzo, por la que se convocan subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario para el año 2024 (BOA 74 de 16 de abril) [Acceso a convocatoria](#)

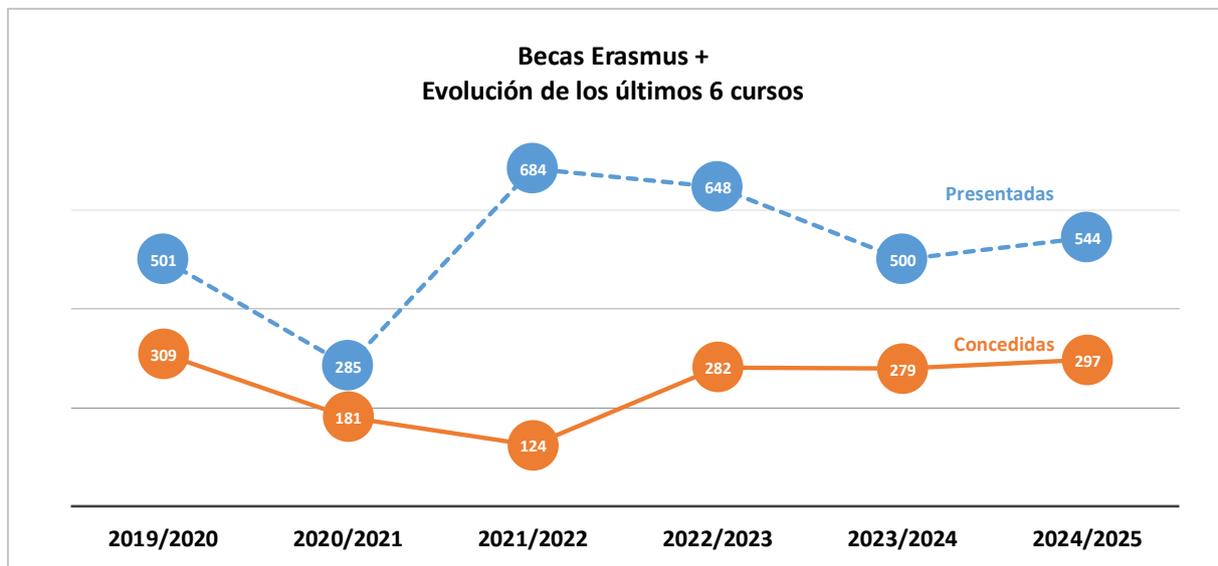


- **Becas complementarias al programa Erasmus + para el curso académico 2024-2025.**

La finalidad de estas becas es complementar las ayudas generales del Programa Erasmus + o las de otros programas de movilidad internacional para facilitar la movilidad internacional del alumnado universitario reduciendo los obstáculos económicos que puedan existir.

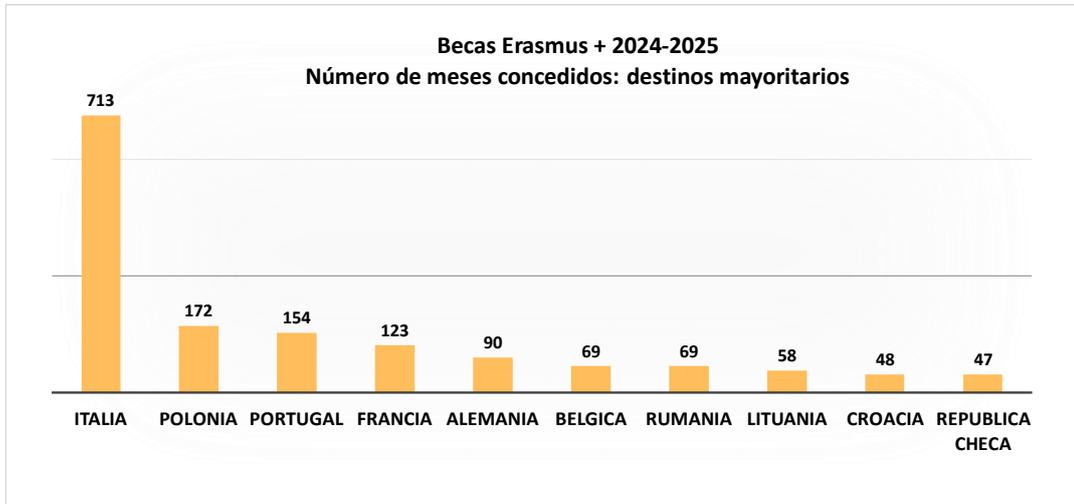
Se ha mantenido la dotación presupuestaria de estas becas (600.000 €). En la convocatoria relativa al curso 2024-2025 se han concedido un total de 297 becas, por un importe acumulado de 598.950 €.

Se muestra una comparativa del número de solicitudes presentadas y de becas concedidas en los seis últimos cursos.

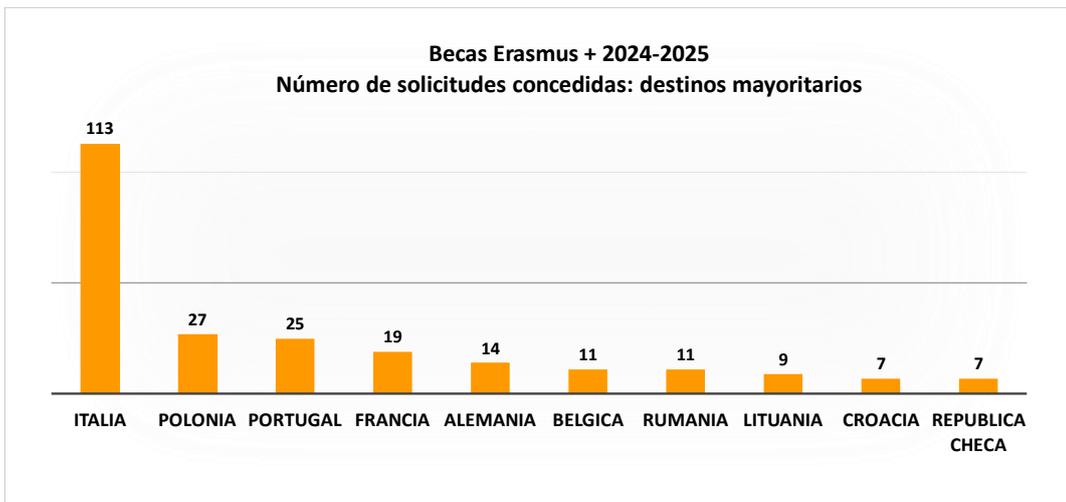


El número de solicitudes recibidas para el curso académico 2024-2025 ha ascendido a 544, de las cuáles el 56,25% han sido presentadas por mujeres; el 42,83% por hombres y el 0,92 % no ha manifestado su género.

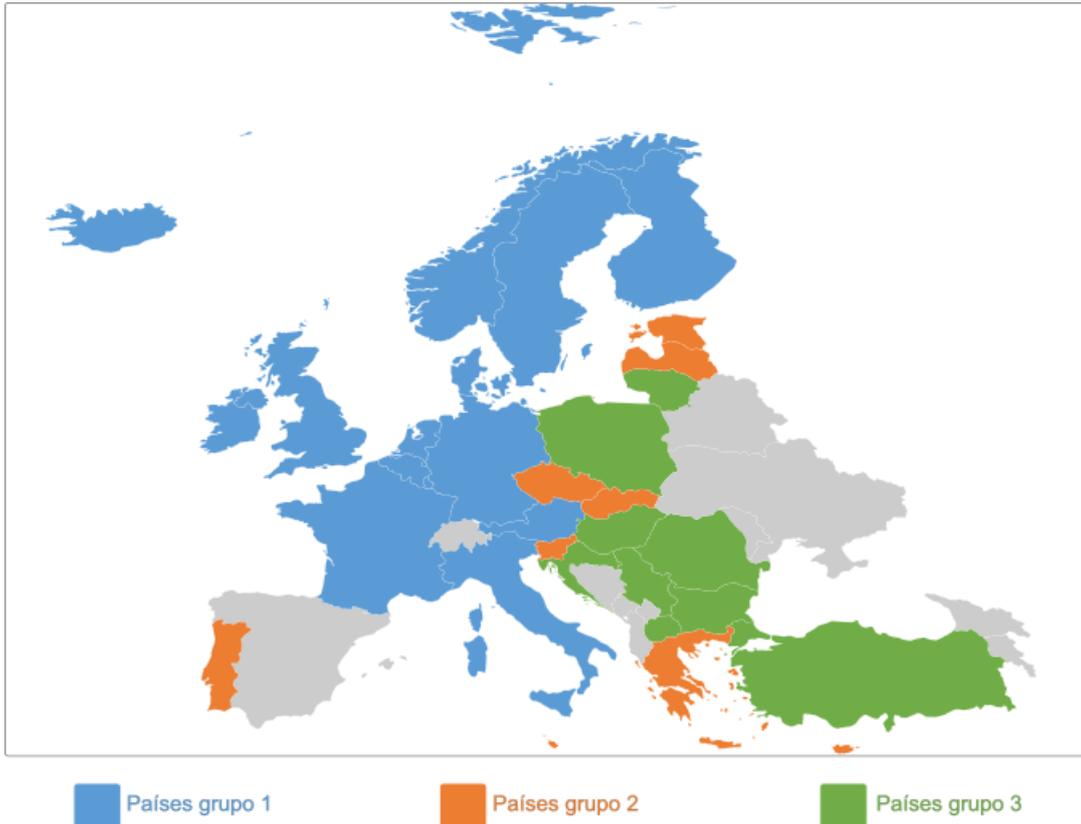
Con la concesión de estas becas se ha conseguido financiar una totalidad de 1.867 meses de estancias. El gráfico siguiente muestra los diez destinos con más meses concedidos.



En cuanto a las solicitudes concedidas, los tres destinos más solicitados han sido Italia, Polonia y Portugal, con una estancia media de seis meses.



Si se atiende al lugar de destino del estudiantado, se observa que se han concedido 68 becas para estancias en países correspondientes al Grupo 3, con un importe mensual de 250 €, 41 becas para estancias en países del Grupo 2, con un importe mensual de 300 € y 190 para el Grupo 1, con 350 €/mes.



Respecto a la cuantía de las becas concedidas, la beca de mayor importe asciende a 2.450 € y la de menor a 900 €.

En cuanto a la distribución de las becas por provincias, se han concedido 36 becas a residentes en la provincia de Huesca; 17 becas a residentes en la provincia de Teruel y 244 en la provincia de Zaragoza.



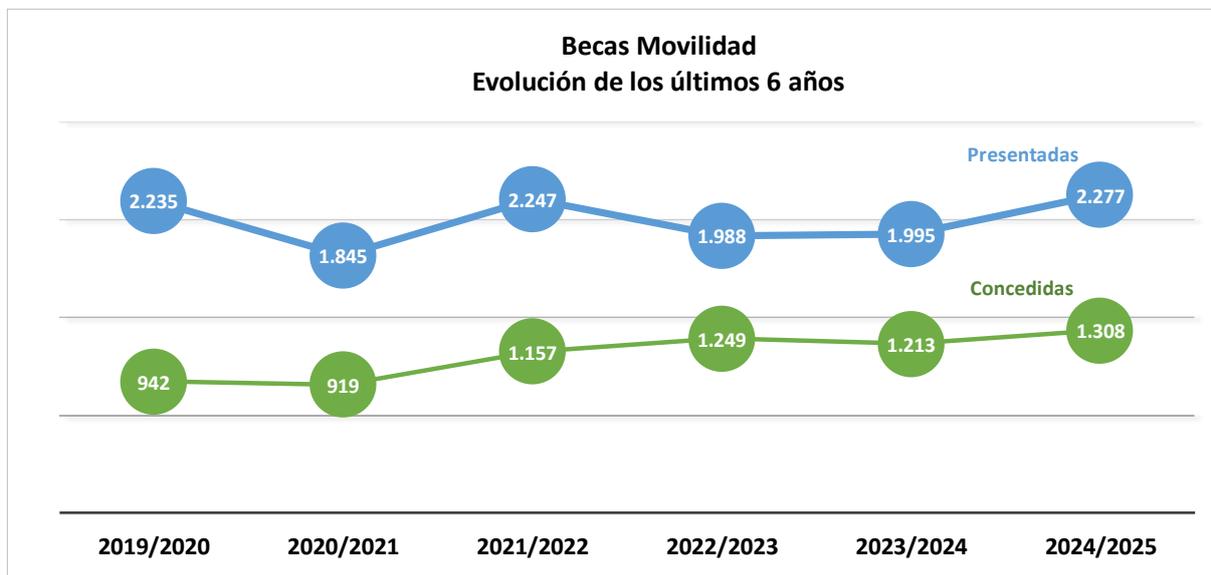
### ● **Becas de movilidad en campus universitarios de Aragón para el curso académico 2024-2025.**

La finalidad de estas becas es contribuir a financiar los gastos que el estudiantado deba soportar por la distancia existente entre el municipio de residencia familiar y el municipio de campus universitario en el que curse estudios. Las cuantías recibidas por cada persona beneficiaria se determinan en función de la distancia del domicilio al campus universitario en el que cursan sus estudios.

Para el curso académico 2024-2025 se han presentado 2.277 solicitudes, de las cuales 1.383 han sido presentadas por mujeres (60,74 %), 863 por hombres (37,90 %) y 31 no han declarado su género (1,36 %).

El número de becas concedidas ha ascendido a 1.308, lo que representa el 57,44 % del total de solicitadas. Se ha ejecutado un importe de 1.099.600 €, cifra que significa el 99,96 % del crédito máximo disponible (1.100.000). A diferencia del curso pasado, por insuficiencia de crédito, 97 solicitudes de beca no han podido acceder a ella por insuficiencia de crédito presupuestario, pese a cumplir todos los requisitos establecidos en la convocatoria.

En cuanto a la distribución de las 1.308 becas por provincias, se han concedido 324 becas a residentes en la provincia de Huesca; 226 en la provincia de Teruel y 758 a residentes en la provincia de Zaragoza.



Respecto a la cuantía de las becas, se otorgaron 89 becas por importe de 550 €, 682 becas por importe de 750 €, 497 becas por importe de 950 € y 40 becas por importe de 1.150 €. Hay que añadir que 105 becas del total de las concedidas se han modulado al alza por un importe de 200 €, atendiendo al factor de movilidad del Índice Sintético de Desarrollo Territorial de Aragón (ISDT) asignado al municipio de residencia familiar, lo que ha supuesto que la beca de mayor importe ascienda a 1.350 €.



- **Becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y de Máster.**

Esta línea de subvención pretende fomentar el acceso, por primera vez, a estudios universitarios de Grado y de Máster por estudiantes con alto rendimiento académico en alguna de las universidades del Sistema Universitario de Aragón.

Su regulación específica se encuentra en la Orden EMC/855/2024, de 24 de julio, se aprueban las bases reguladoras de las becas de excelencia para el acceso, por primera vez, a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster ("Boletín Oficial de Aragón", número 150, de 2 de agosto de 2024), modificada por la Orden EMC/1144/2024, de 24 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 192, de 2 de octubre de 2024).

La convocatoria de la presente línea de subvención para el curso académico 2024-2025 se realiza a través de la Orden EMC/1234/2024, de 10 de octubre (BOA nº 203, de 17 de octubre de 2024).

Dicha Orden de convocatoria prevé en su apartado sexto una cuantía máxima de financiación de 325.000 €.

Para el curso académico 2024-2025 se han presentado 215 solicitudes, de las cuales 133 han sido presentadas por mujeres (61,86 %), 79 por hombres (36,74 %) y 3 no han declarado su género (1,40 %).

El número de becas concedidas ha ascendido a 119 (110 en la modalidad de beca de excelencia para el acceso a estudios de Grado y 9 en la modalidad de beca de excelencia para el acceso a estudios de Máster). Se ha ejecutado el 91,54 % del crédito máximo disponible. El importe individual de cada beca ha sido de 2.500 €.

Desde una perspectiva de género, se han concedido 81 becas a mujeres (68,07 %), 37 a hombres (31,09 %) y 1 ha correspondido a una solicitud en la que no se determinaba el género (0,84 %).



- **Renovación de las becas salario para estudio de Grado para el curso académico 2024/2025.**

La finalidad de esta beca es fomentar el acceso y la dedicación exclusiva en el desarrollo y finalización de estudios universitarios oficiales de Grado por estudiantes con bajos niveles de renta y alto rendimiento académico, garantizando la igualdad de oportunidades.

Por ello, esta beca se extiende a las personas beneficiarias durante todos los cursos académicos en que se estructure la titulación correspondiente, siempre que se cumplan los requisitos de renovación que se señalen en la orden de convocatoria.

Su regulación específica se encuentra en la Orden CUS/814/2021, de 30 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las becas salario para la realización de estudios oficiales de Grado en el Sistema Universitario de Aragón (BOA nº 148 de 14 de julio de 2021).

La actuación en esta línea de subvención llevada a cabo ha sido la relativa a la tramitación de la renovación de las becas salario concedidas al amparo de las convocatorias de 2021, 2022 (14) y 2023.

Año de la convocatoria	Número de becarios subsistentes en el curso 2023/2024	Número de becarios a los que se les ha renovado la beca para el curso 2024/2025
2021	8	8
2022	14	10
2023	14	8

En consecuencia, se ha renovado la beca al 72,22% de las personas becadas, cuya distribución por género ha sido: 11 hombres (42,30 %) y 15 mujeres (57,70 %).

- **Subvenciones para asociaciones de estudiantes de ámbito universitario.**

Las finalidades de la subvención son las siguientes:

- a) El fomento y la difusión de la ciencia y la cultura mediante el estímulo de la actividad intelectual en todos los ámbitos de la sociedad.
- b) La promoción de la aplicación del conocimiento al progreso y al bienestar de la sociedad y su ciudadanía, especialmente en Aragón.
- c) La promoción de la calidad de las actividades universitarias y la mejora del sistema educativo en su conjunto.
- d) La construcción de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad, el desarrollo sostenible y la paz sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos.



- e) La defensa y promoción de principios y valores democráticos y constitucionales.

Su regulación específica se encuentra en la Orden CUS/1115/2022, de 14 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las asociaciones de estudiantes sin ánimo de lucro en el ámbito universitario (BOA nº 147 de 29 de julio de 2022).

La convocatoria de la presente línea de subvención para el año 2024 se ha realizado a través de la Orden ECU/345/2024, de 22 de marzo (BOA nº 74 de 16 de abril de 2024).

Dicha orden de convocatoria prevé en su apartado sexto una cuantía máxima de financiación de 15.000 €, siendo 3.000 € la cuantía individual máxima de la ayuda a otorgar por asociación.

Al amparo de la convocatoria del año 2024 se han presentado ocho solicitudes de asociaciones. Efectuada la evaluación y valoración de las solicitudes presentadas, se han concedido cinco subvenciones, cuyo importe total ha ascendido a 15.000 €, el 100 % del crédito máximo disponible, con la siguiente distribución:

Orden de prelación	Asociación	Subvención a conceder (máximo 3.000 €)
1	Asociación Intercambio de Estudiantes Técnicos de Zaragoza -IAESTE	3.000,00 €
2	Asociación Cultural Universitaria Comisión de Cultura EINA	3.000,00 €
3	Asociación Juvenil Movimiento por los Derechos del Alumnado MOVIDA	3.000,00 €
4	Asociación Mujeres Libres Manuela Blasco	3.000,00 €
5	Asociación Magenta Colectivo LGTB de Aragón	3.000,00 €

Conforme a los datos expuestos, 3 solicitudes de las presentadas no han obtenido subvención, pese a cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria.

Una vez justificadas las actuaciones, el grado de ejecución del presupuesto comprometido ha sido de un 83,95 %.



### 3. FINANCIACIÓN UNIVERSITARIA

#### 3.1 FINANCIACIÓN BÁSICA

Mediante Acuerdo del Gobierno de Aragón de 23 de marzo de 2022 se aprueba el Modelo Global de Financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2022-2026 (publicado en el Boletín Oficial de Aragón nº 91, de 13 de mayo de 2022).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, la financiación básica debe cubrir la totalidad del gasto corriente de la Universidad. Es decir, tiene por objeto cubrir los costes para los que la Universidad no recibe una financiación específica finalista diferenciada.

El nuevo Modelo para el periodo 2022-2026 tiene el objetivo del departamento con la competencia en materia de universidades, en nuestro caso, el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, con el visto bueno del Departamento de Hacienda y Administración Pública, de establecer una senda creciente de cobertura hasta alcanzar, en 2026, la cobertura del 100% de las necesidades de financiación de la Universidad de Zaragoza.

La senda financiera aprobada es la siguiente, que, en lo que respecta al año 2024, asciende a 193.467.324 €, habiéndose ejecutado la totalidad del crédito.

	2022	2023	2024	2025	2026	Total
<b>Transferencia Básica</b>	179.404.218	186.151.593	193.467.324	201.771.960	210.813.213	<b>971.608.308</b>

Durante su vigencia, el Modelo deberá actualizarse mediante una compensación en el supuesto de que, en virtud de las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales, se regule un incremento en las retribuciones del personal. A tal efecto, los importes a compensar a la Universidad de Zaragoza derivados de los incrementos retributivos salariales establecidos en el año 2022 fueron los siguientes:

Porcentaje de subida salarial	Importe
2% (artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022)	3.764.875,45 €
1,5% (Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, ...".	2.823.656,58 €
Total	6.588.532,03 €



Por su parte, los importes a compensar a la Universidad de Zaragoza en el año 2023 derivados de los incrementos retributivos salariales establecidos en los ejercicios 2022 y 2023 son los siguientes:

<b>Porcentaje de subida salarial</b>	<b>Importe</b>
2% (artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022)	3.764.875,45 €
1,5% (Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, ...".	2.823.656,58 €
2,5% (artículo 19 Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023)	5.015.773,86 €
0,5% (artículo 19 Dos.2 a de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023)	1.003.154,77 €
Total	12.607.460,66 €

Dado que en el ejercicio económico 2022 se abonó una cantidad (1.923.869,02 €), correspondiente a la compensación de parte de la citada deuda, de manera que a fecha de 31 de diciembre de 2022 la deuda de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que tenía con la Universidad de Zaragoza derivada de los incrementos salariales devengados en el año 2022 fue de cuatro millones seiscientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y tres euros con un céntimo (4.664.663,01 €).

El sumatorio de la citada deuda a 31 de diciembre de 2022 (4.664.663,01 €), más la devengada durante el año 2023 (12.607.460,66 €), determinó una deuda final 17.272.123,67 €, que fue saldada en virtud de las Órdenes de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades dictadas el 19, 22 y 28 de diciembre de 2023 por las que se autorizaba el libramiento de 7.000.000 €, 6.181.035,14 € y 4.091.088,53 €, respectivamente.

Con posterioridad, se aprobó un 0,5% adicional para 2023, que no se abonó durante 2023 ya que su reconocimiento fue adoptado en virtud de un Acuerdo del Consejo de Ministros dictado el 6 de febrero de 2024, por el que se aprueba el incremento de las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 a de la Ley de 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (BOE nº 34 de 8 de febrero de 2024), suponiendo una deuda subsistente de 1.003.154,77 €



Por su parte, los importes a compensar a la Universidad de Zaragoza en el año 2024 derivados de los incrementos retributivos salariales establecidos en los ejercicios 2022, 2023 y 2024 son los siguientes:

<b>Porcentaje de subida salarial</b>	<b>Importe</b>
2% (artículo 19 de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022)	3.764.875,45 €
1,5% (Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, ...".	2.823.656,58 €
2,5% (artículo 19 Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023)	5.015.773,86 €
0,5% (artículo 19 Dos.2 a de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023)	1.003.154,77 €
0,5% (artículo 19 Dos.2 a de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023)	1.003.154,77 €
2% (artículo 6.1 del Real Decreto-Ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos de Ucrania y Oriente Próximo...	4.257.083,19 €
Total	17.867.698,62 €

En consecuencia, a fecha 31 de diciembre de 2024 la deuda total del Gobierno de Aragón con la Universidad de Zaragoza, en concepto de incrementos retributivos de los empleados públicos, es de 18.870.853,39 € (1.003.154,77 € correspondiente al año 2023 y 17.867.698,62 € correspondiente al año 2024).

Dicha deuda fue satisfecha a través de las siguientes órdenes:

- Orden de 30 de diciembre de 2024 de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por la que se autoriza el libramiento de 1.003.154,79 €
- Orden de 30 de diciembre de 2024 de la Consejera de Empleo, Ciencia y Universidades por la que se autoriza el libramiento de 17.867.698,62 €



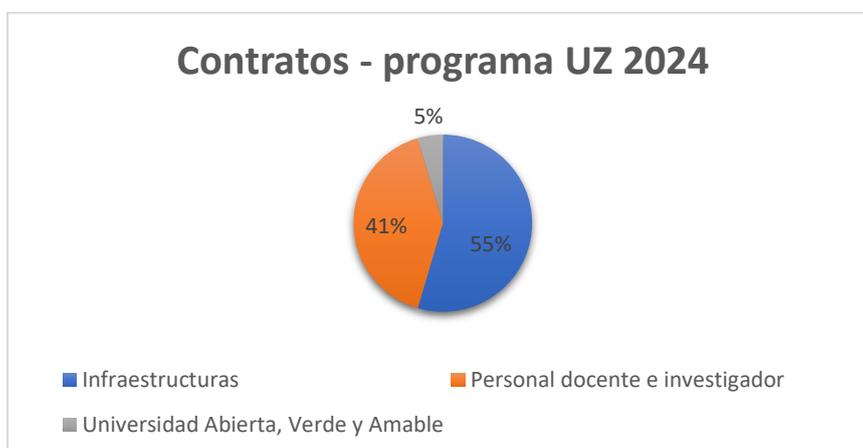
### 3.2 CONTRATOS PROGRAMA

La Ley 5/2005, de 14 de junio, posibilita que la colaboración económica del Gobierno de Aragón a favor de la Universidad de Zaragoza pueda instrumentarse a través de la figura de los contratos-programa.

En este sentido, la Dirección General de Universidades lleva a cabo la gestión de los siguientes contratos-programa suscritos entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, que atienden a la financiación de las actuaciones que se indican a continuación:

- Grandes Obras en Infraestructuras, con un crédito para el ejercicio 2023 de 12.000.000 €. En virtud de la justificación realizada, se ha imputado a este Contrato-programa un importe en el año 2023 de 8.376.629,37 €.
- Complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador, con un crédito de 9.000.000 €, se ha abonado finalmente, en virtud de la justificación realizada, la cantidad de 8.986.951,20 €.
- Objetivos ligados a una Universidad Abierta, Verde y Amable, con un crédito para el ejercicio 2023 de 1.000.000 €, se ha justificado un porcentaje de cumplimiento de objetivos que ha determinado la justificación de dicha cantidad.

Finalmente, dado que el 31 de diciembre de 2023 concluía la vigencia del Contrato-programa, suscrito el 10 de diciembre de 2018 entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para la asignación y financiación de complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza durante el periodo 2019-2023, el 14 de diciembre de 2023 se suscribió un nuevo Contrato-programa para el periodo 2024-2026, cuyo periodo final de vigencia coincidirá con el del actual Modelo Global de Financiación.





### 3.3 SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA.

Desde la Dirección General de Universidades, en el ejercicio 2024 se han financiado las siguientes actuaciones contempladas en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024. El total de financiación establecido en la citada Ley asciende a 1.143.270 € desglosada tal y como se detalla a continuación:

1. Centros Asociados UNED en Aragón: El objeto de esta subvención es financiar los gastos de funcionamiento de los servicios de los Centros Asociados de la UNED en Aragón (gastos de personal de administración y servicios, profesores tutores y gastos corrientes en bienes y servicios). El crédito total para 2024 ha sido de 351.270 € repartido a partes iguales para los Centros asociados de la UNED en Barbastro, UNED en Calatayud y UNED en Teruel.
2. Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en su centro Pirineos: El objeto de esta subvención es contribuir a la financiación del desarrollo de las actividades de extensión universitaria que realiza la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en su sede Pirineos en el ejercicio 2024. La dotación presupuestaria ha ascendido a 20.000 €.
3. Escuela Politécnica de la Almunia: El objeto de esta subvención es contribuir al funcionamiento y prestación de servicios de la EUPLA en el ejercicio 2024, así como la implantación de nuevas enseñanzas e impulso de formatos de semipresencialidad y formación dual. El crédito disponible para esta actuación ha sido de 700.000 €.
4. Universidad de Zaragoza. Cursos Jaca: El objeto de esta subvención es contribuir a la financiación de las actividades universitarias de la Universidad de Zaragoza en la ciudad de Jaca durante el año 2024. Para ello, se ha dispuesto de un crédito de 20.000 €.
5. Fundación Universitaria Antonio Gargallo. Cursos Universidad de Verano de Teruel: El objeto de esta subvención es contribuir a la financiación de la impartición en el año 2023 de la XXXIX edición de la Universidad de Verano de Teruel. El crédito con cargo a la actuación ha sido de 12.000 €.
6. Campus Iberus: El Campus Iberus es el Campus de Excelencia Internacional del Valle del Ebro promovido en agregación estratégica por las universidades pública de



las Comunidades Autónomas de Aragón y La Rioja, de la Comunidad Foral de Navarra, así como la de la provincia de Lleida en Cataluña. La dotación presupuestaria en 2024 ha sido de 20.000 € destinados a impulsar la formación de calidad de investigadoras, investigadores, posgraduados y posgraduadas pertenecientes a las universidades del Consorcio con la organización de distintos cursos y proyectos

## 7. CÁTEDRA DERECHO CIVIL

Se ha concedido una subvención nominativa a favor de la Universidad de Zaragoza para contribuir a financiar las actividades de la Cátedra de Derecho Civil y Foral de Aragón en el ejercicio 2024, por importe de 10.000 € de los que se justificaron 9.609,88 €.

## 8. MRR (MICROCREDENCIALES)

Durante el ejercicio 2024 se ha concedido, de forma anticipada, una subvención nominativa a la Universidad de Zaragoza para la ejecución del “Plan para el desarrollo de microcredenciales universitarias” en el marco del componente 21, inversión 6, del plan de recuperación, transformación y resiliencia, por importe de 1.316.690 €.





### 3.4 SUBVENCIONES DESTINADAS A ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO

Dentro de esta línea de ayudas para el desarrollo del asociacionismo entre el estudiantado universitario se subvencionó a las siguientes asociaciones:

Asociación	Subvención abonada tras justificación
Asociación Intercambio de Estudiantes Técnicos de Zaragoza -IAESTE	2.749,50 €
Asociación Cultural Universitaria Comisión de Cultura EINA	842,70 €
Asociación Juvenil Movimiento por los Derechos del Alumnado MOVIDA	3.000,00 €
Asociación Mujeres Libres Manuela Blasco	3.000,00 €
Asociación MAGENTA colectivo LGTB de Aragón	3.000,00 €

### 3.5 OTRAS ACTUACIONES

Por Orden de 26 de abril de 2024 de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades se concedió a la Universidad de Zaragoza una subvención nominativa de 513.653,45 € para la compensación de los gastos de matrícula, no financiados por los Presupuestos Generales del Estado, de las personas beneficiarias de las becas y ayudas al estudio para el curso académico 2022-2023 concedidas por el Ministerio competente en materia de educación.

Posteriormente y tras la oportuna revisión por la Dirección General de Universidades de la documentación aportada, se emite el informe propuesta de la Dirección General de Universidades de 20 de mayo de 2024 en el que se constata que el importe justificado asciende a 512.981,45 € con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTE
Por el número total de personas beneficiarias de beca de la convocatoria general en el curso 2022/2023, incluidos en la resolución definitiva	511.561,03 €
Por el número total de personas beneficiarias de beca de matrícula concedida como consecuencia de recursos estimados e incidencias de cursos anteriores, así como por incidencias del curso actual tramitadas una vez cerrada la convocatoria	1.420,42 €
<b>IMPORTE TOTAL A COMPENSAR</b>	<b>512.981,45 €</b>

Esta compensación de gastos no financiados por los Presupuestos Generales del Estado ha respondido a un total de 26.153 créditos de primera matrícula de Grado y Máster universitarios; en paralelo, la suma de los créditos sí financiados por los Presupuestos Generales del Estado ha sido de 256.637 créditos.



## **4.- ORDENACIÓN ACADÉMICA UNIVERSITARIA**

### **4.1. PROGRAMACIÓN UNIVERSITARIA**

La Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, en su artículo 5, establece que la aprobación de la programación universitaria corresponde al Gobierno de Aragón, y su desarrollo y ejecución están atribuidos al departamento competente en materia de educación universitaria.

En desarrollo del artículo 5 de la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón se adoptó con fecha 24 de marzo de 2021 el Acuerdo del Gobierno de Aragón por la que se establecen los principios y objetivos que guiarán la programación de las enseñanzas universitarias oficiales de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2021-2024. (Boletín Oficial de Aragón número 84, de 19 de abril de 2021).

El marco jurídico expuesto se completa con el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón (Boletín Oficial de Aragón número 100, de 29 de mayo de 2023), que entró en vigor el 30 de mayo de 2023. El 7 de junio de 2023 se publicó una corrección de error en la maquetación del artículo 10 de dicho Reglamento.

El Reglamento incorpora entre sus novedades, la regulación del mapa de titulaciones como herramienta de planificación a corto plazo para reflejar la oferta de titulaciones oficiales de Grado y Máster del sistema universitario de Aragón con el fin de proporcionar mayor información al potencial alumnado, elimina el requisito de obtener el informe de adecuación a la programación universitaria previo al inicio de los procedimientos de verificación y de modificación de titulaciones universitarias oficiales estableciendo, como contrapartida, con carácter previo al inicio del procedimiento de verificación del plan de estudios, el informe preceptivo sobre la necesidad y viabilidad académica y social.

El Reglamento introduce, además, como supuesto de extinción de oficio el incumplimiento de la obligación de implantación e inicio de la docencia en el plazo de dos cursos académicos.

Respecto a la tramitación procedimental, se suprime el término del plazo establecido tanto para la solicitud del informe preceptivo emitido por la dirección general competente en materia de universidades previo a la solicitud de verificación, como para la solicitud de la autorización de modificación del Gobierno de Aragón, en aras a reducir las cargas administrativas y simplificar los procedimientos.



Por último, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las titulaciones ya implantadas el Capítulo IV del Reglamento incluye otras medidas relacionadas con el aseguramiento de la sostenibilidad y calidad de las enseñanzas universitarias oficiales, entre las que destaca la obligatoriedad de elaboración de un plan de actuación que identifique los títulos afectados y las medidas necesarias a adoptar cuando la sostenibilidad de alguna de las titulaciones se vea comprometida en los supuestos contemplados en el reglamento.

#### 4.2. IMPLANTACIONES Y MODIFICACIONES DE LAS ENSEÑANZAS OFICIALES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO DE ARAGÓN

Las actuaciones realizadas desde la Dirección General de Universidades en el año 2024 en los procedimientos de implantación y modificación de las enseñanzas oficiales se centran en la emisión del Informe de necesidad y viabilidad académica y social (y, en su caso, el de adecuación a la programación universitaria) y la preparación de los acuerdos de autorización que aprueba el Gobierno de Aragón.

Se han emitido once informes de necesidad y viabilidad académica y social sobre la implantación de nuevas titulaciones, en cumplimiento del requisito exigido en el artículo 26.3 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

Acuerdos del Gobierno de Aragón, de implantación de enseñanzas oficiales, adoptados en el año 2024:

##### Universidad de Zaragoza

- Máster Universitario en Paleontología
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación (\*)
- Máster Universitario en Economía Circular (\*)
- Grado en Ingeniería Biomédica
- Máster Universitario en Ingeniería Mecánica (\*)
- Grado de Gestión de la Información y Contenidos Digitales (\*)
- Máster Universitario en Geología Aplicada a la Ingeniería y el Medio Ambiente (\*)
- Grado en Geografía, Territorio y Medio Ambiente
- Máster Universitario en Historia y Arte (\*)
- Máster Universitario en Mundo Antiguo y Patrimonio Arqueológico (\*)

(\*) Títulos ya existentes en el SUA (Sistema Universitario de Aragón) que han sido sometidos a nueva verificación del Consejo de Universidades.

##### Universidad San Jorge

- Máster Universitario en Psicología General Sanitaria



Acuerdos del Gobierno de Aragón, de modificación de enseñanzas oficiales, adoptados en el año 2024:

Universidad de Zaragoza

- Grado en Matemáticas
- Grado en Medicina
- Doctorado en Medicina
- Máster Universitario en Gestión del Patrimonio Cultural

Acuerdos del Gobierno de Aragón, de extinción de enseñanzas oficiales, adoptados en el año 2024:

Universidad de Zaragoza

- Máster Universitario en Economía Circular (\*)
- Máster Universitario Ingeniería Mecánica (\*)
- Máster Universitario Ingeniería de Telecomunicación (\*)

#### 4.3 ACTUACIONES EN MATERIA DE CENTROS DE ENSEÑANZA.

Tras una laboriosa tramitación administrativa, se adoptó el I Acuerdo de 20 de marzo de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se toma conocimiento de la fusión entre University of Wales y University of Wales Trinity Saint David, y se autoriza el cambio de denominación de los títulos ofertados por el Centro de Estudios Superiores y Técnicos de Empresa (CESTE) con arreglo a la autorización para impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos extranjeros universitarios (BOA 12 de abril de 2024).

Por otra parte, en relación con la Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC) se adoptaron las siguientes autorizaciones:

- Acuerdo de 25 de septiembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la adscripción de la Escuela de Estudios Superiores ESIC (ESIC Business & Marketing School), con la denominación "Escuela de Estudios Superiores ESIC Zaragoza", a la Universidad "ESIC Universidad" (BOA de 24 de octubre de 2024).
- Acuerdo de 25 de septiembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la desadscripción de la Escuela Superior de Gestión Empresarial y Marketing (ESIC) a la Universidad San Jorge (BOA de 24 de octubre de 2024).



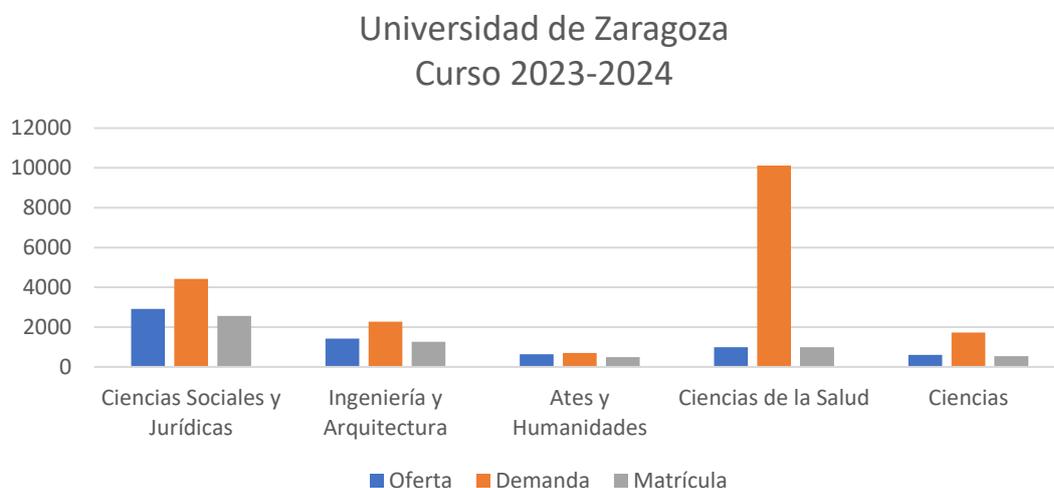
### 4.3. OFERTA DE PLAZAS

Desde la Dirección General de Universidades se comunica anualmente la oferta de plazas de la Universidad de Zaragoza a la Conferencia General de Política Universitaria para la determinación de la oferta general de enseñanzas y plazas y su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Comparativa de la oferta de plazas, demanda y matrícula en enseñanzas oficiales de Grado de la Universidad de Zaragoza en los cursos 2021-2022 y 2022-2023.

	2022-2023			2023-2024		
	Oferta	Demanda	Matrícula	Oferta	Demanda	Matrícula
<b>Ciencias Sociales y Jurídicas</b>	2.920	4.670	2.597	2.918	4.422	2.558
<b>Ingeniería y Arquitectura</b>	1.415	2.041	1.125	1.426	2.277	1.268
<b>Artes y Humanidades</b>	634	857	496	634	701	487
<b>Ciencias de la Salud</b>	969	10.382	969	998	10.118	988
<b>Ciencias</b>	612	1.979	564	612	1.727	538
<b>Total</b>	6.550	19.929	5.751	6.588	19.245	5.839

Fuente: Sistema Integrado de Información Universitaria





#### 4.4. DECRETO DE PRECIOS PÚBLICOS

En cumplimiento del mandato establecido en el artículo 57.4 b) de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, anualmente la Comunidad Autónoma de Aragón aprueba el Decreto por el que se fijan los precios públicos de los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

En el año 2024 se aprueba el Decreto 98/2024, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2024/2025 (Boletín Oficial de Aragón nº 124, de 27 de junio de 2024).

Las propuestas que recoge este decreto son las siguientes:

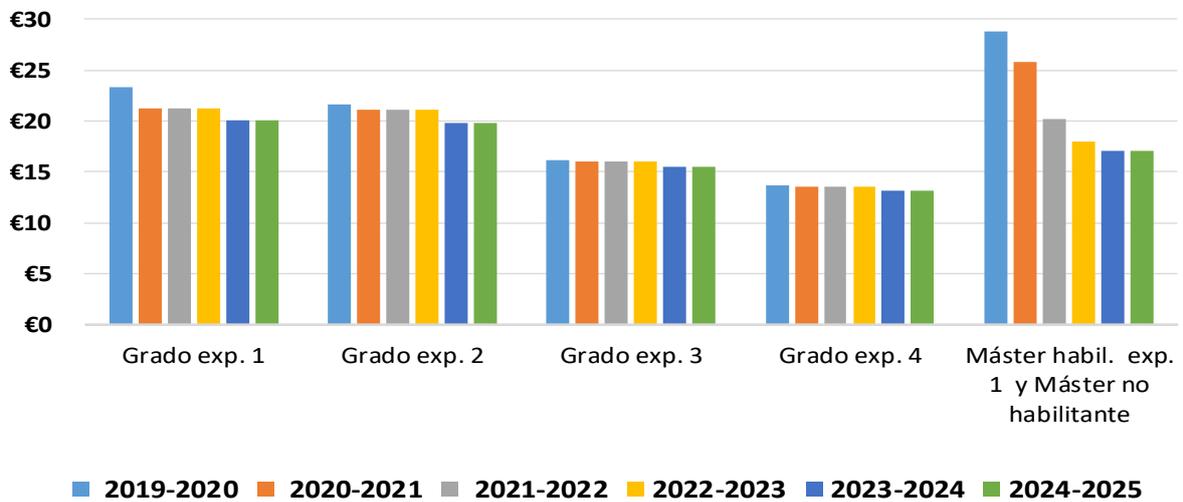
- a) Un incremento del 0% para la primera matrícula de los títulos de Grado.
- b) Un incremento del 0% para las segundas y sucesivas matrículas de los títulos de Grado.
- c) Un incremento del 0% para la primera matrícula de los títulos de Máster Universitarios Oficiales.
- d) Un incremento del 0% para las matrículas segunda y sucesivas de los títulos de Máster Universitarios Oficiales.
- e) Un 0% de incremento para las enseñanzas de doctorado.
- f) Un 0% de incremento para los otros precios, es decir, los relativos a evaluaciones, pruebas, expedición de títulos, así como del suplemento a los mismos, y derechos de secretaría, con la excepción de los Gastos fijos de matrícula donde se incluyen los precios por seguro de responsabilidad civil y los relativos a gastos de gestión en orientación y prácticas, que se incrementa en 10 €, pasando de 24,05 € a 34,05 €.



Tipo Enseñanza/ Experimentalidad	Precio por crédito 2023-2024				Precio por crédito 2024-2025			
	1ª matrícula	2ª matrícula	3ª matrícula	4ª matrícula	1ª matrícula	2ª matrícula	3ª matrícula	4ª matrícula
Grado exp. 1	20,02 €	30,60 €	70,80 €	112,34 €	20,02 €	30,60 €	70,80 €	112,34 €
Grado exp. 2	19,83 €	28,80 €	64,50 €	102,24 €	19,83 €	28,80 €	64,50 €	102,24 €
Grado exp. 3	15,52 €	21,20 €	46,50 €	73,07 €	15,52 €	21,20 €	46,50 €	73,07 €
Grado exp. 4	13,10 €	17,60 €	39,10 €	61,31 €	13,10 €	17,60 €	39,10 €	61,31 €
Máster habilitante exp. 1 y Máster no habilitante precio diferenciado	17,12 €	34,29 €	74,29 €	102,87 €	17,12 €	34,29 €	74,29 €	102,87 €

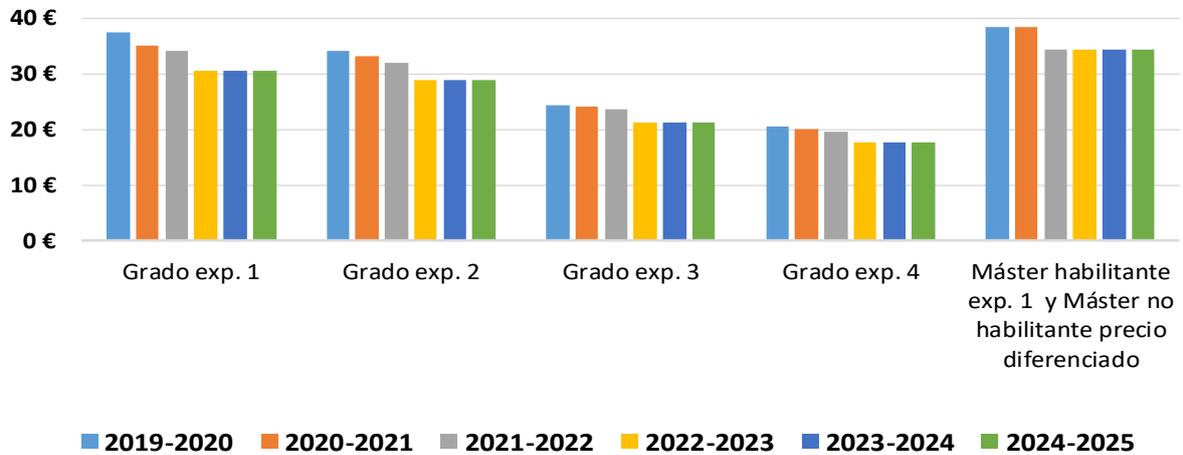
Fuente: Decretos de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios

### Precio por crédito en primera matrícula Universidad de Zaragoza





### Precio por crédito en segunda matrícula Universidad de Zaragoza



## 5- INFORMES CONVENIOS

En el ejercicio de la habilitación competencial reconocida en el artículo 151. 3 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón y en el artículo 13.3 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, corresponde a la Dirección General de Universidades informar previamente acerca de aquellos acuerdos o convenios que celebre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con cualesquiera de las universidades que integran el Sistema Universitario de Aragón.

En el año 2024, en este centro directivo ha tenido entrada la solicitud de 30 informes, de los cuales han sido todos emitidos en sentido favorable.